

Bogotá D.C.,

1-2025-018810

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-018810**

Fecha: 10-12-2025

Ciudadano(a)
ANÓNIMO
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de verificación e intervención institucional por presunto riesgo psicosocial, consumo de sustancias psicoactivas y posible maltrato a persona adulta mayor. Radicados en la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2025-020360 y SDQS 6385262025.

Apreciado ciudadano(a):

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual pone en conocimiento presuntos hechos de violencias en contra de una adulta mayor por parte de su hija ocurridos en una vivienda ubicada en la “(...) *Calle 46 C Sur No. 4 – 54 Este, Barrio San Jacinto, Localidad de San Cristóbal* (...)”, y solicita a la Secretaría Distrital de la Mujer “(...) *Verificar si existen situaciones de violencia intrafamiliar o de género. Activar rutas de apoyo psicológico, jurídico y de protección, según corresponda* (...)”, respetuosamente proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², tiene como función, entre otras, la de “*Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados*”, que cumple a través de sus servicios de acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica a las mujeres víctimas de violencia en el Distrito Capital.

No obstante, esta Secretaría Distrital no es competente para verificar situaciones de violencias contra las mujeres en el ámbito familiar, ni para emitir medidas de protección a favor de las víctimas de estos hechos. Corresponde, por un lado, a la Fiscalía General de la Nación, “(...) *adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes*

¹ Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



*motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo (...)*³; y por otro, a las Comisarías de Familia adoptar de medidas de protección con el objeto de salvaguardar la vida e integridad personal por violencias que ocurren en el ámbito familiar⁴.

De igual forma, precisamos que la atención que se brinda desde la Secretaría Distrital de la Mujer se hace desde el enfoque psicosocial, y no tenemos competencia en la atención psicológica especializada o terapéutica para las mujeres, ya que es este tipo de atención es propia de las entidades especializadas y con competencias en el sector de salud⁵.

Con estas claridades, y teniendo en cuenta que en su comunicación no aportó los datos de identificación y contacto de la ciudadana víctima, le informamos que no fue posible brindarle atención psicosocial y/o sociojurídica, ni se pudo consultar en el Sistema de Información Misional – Simisional de la Entidad, si la mujer víctima contaba con atenciones previas por parte de alguno de los equipos de esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, ponemos a su disposición información de algunos de nuestros servicios de atención psicosocial y socio jurídica dirigidos a mujeres mayores de edad víctimas de violencias, para que sea socializada a la ciudadana (anexo 1):

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
 - Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
 - Realizando video llamada en lenguaje de señas
- <https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>⁶

³ Artículo 250 de la Constitución Política.

⁴ Artículo 13, numeral 7, de la Ley 2126 de 2021 “Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano recto y se dictan otras disposiciones”.

⁵ De acuerdo con las competencias establecidas en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 507 de 2013, la prestación de servicios de atención psicológica y terapéutica corresponde a la Secretaría Distrital de Salud en concordancia con los derechos de las mujeres víctimas de violencias contemplados en el artículo 8 de la Ley 1257 de 2008 y el artículo 6 de la Ley 1616 de 2013.

⁶ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



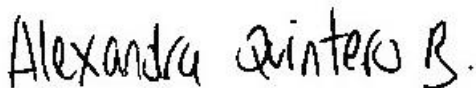
Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Las ubicaciones, teléfonos y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

Estrategia de Justicia de Género: Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial en las Casas de Justicia, en el Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación, y en Unidades de Reacción Inmediata (URI) de las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá, Ciudad Bolívar, y Bosa (Campo Verde), con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial:

Finalmente, y en caso de que cuente con datos de contacto de la mujer, como correo electrónico o número de celular, que permitan el contacto efectivo con ella, puede remitirlos a esta Secretaría a través del correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo: 1. Piezas comunicativas servicios Secretaría Distrital de la Mujer.

Proyectó: Diana Mireya Herrera Barrero - Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Catalina Beleño Quimbayo - Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Lina Quintero González – - Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.